



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 3046/2022**

VISTO:

La necesidad de realizar de manera imperiosa la obra “ELECTRIFICACION - PROVISION DE ENERGÍA ELÉCTRICA “LOTEO CARITAS” a realizarse en el denominado LOTE “CARITAS” de la localidad de Balnearia;

Y CONSIDERANDO:

Que siendo requisito esencial para el inicio de la obra de construcción de viviendas en el denominado “LOTEO CARITAS” contar con el servicio de energía eléctrica;

Que dicho servicio solo es posible con la realización del proyecto de electrificación; por lo que se ha encomendado los servicios profesionales de la empresa GRUPO SEMARO S.R.L.; efectuando un relevamiento del lugar, y realizando el mismo el ingeniero CARLOS GABRIEL RODRIGUEZ;

Que elaborado el proyecto e informe por parte del Ingeniero citado, denominado “PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN” y presentado ante la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C) el mismo ha sido “visado” con fecha 26/07/2022 encontrándose en situación de poder ser ejecutado;

Que siendo ineludible realizar dicha obra a fin de cumplimentar con los requerimientos necesarios y así comenzar con la construcción de viviendas, lo que representa una necesidad imperante de nuestra localidad;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que no existen dudas del déficit habitacional que presenta la localidad de Balnearia, siendo ello una necesidad y un requerimiento constante por parte de la población;

Que por otro lado, la situación inflacionaria generalizada de nuestro país que nos encontramos atravesando, representa una constante variación de precios, por lo que amerita iniciar cuanto antes la obra que nos ocupa;

Que el costo de la obra referenciada a julio de 2022 es de pesos veintidós millones cuarenta y tres mil setecientos dieciséis con 40/100 (\$ 21.043.716,40) más actualizaciones;

Que mediante Ordenanza N° 3006/2021 “Régimen de Contratación” de fecha 28/12/2021 autoriza la contratación directa por parte del Departamento Ejecutivo hasta la suma de Pesos un millón cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.400.000,00) conforme Art 28 inc 1º) de la mencionada normativa;

Que para montos superiores a los referenciados prevee el sistema de contratación mediante concurso y/o licitaciones;

Que el mismo artículo 28, antes citado en su Inciso segundo establece textualmente: “AUTORIZASE al D.E. a contratar en forma directa en los siguientes casos: *“...INC 2º mediante decreto del D.E. cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidad imperiosa , no pueda esperarse resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precio sin afectar la prestación de servicios públicos. En este último caso el D.E. remitirá al H.C.D. para conocimiento dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, las constancias de las actuaciones labradas, conforme lo establecido por el artículo siguiente.”;*

Que lo cierto es que, el costo total de la obra referenciada supera en gran medida dicho importe, pero también es claro que la cuestión planteada requiere de un



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

tratamiento urgente; motivo por el cual amerita el inmediato análisis por parte del Municipio con motivo de no dilatar la obra que representa una necesidad esencial por los motivos expuestos;

Que si bien la ejecución de la obra, implica superar el monto permitido para este Departamento Ejecutivo para la contratación Directa, conforme la ordenanza citada; lo cierto es que los tiempos y la necesidad no se condicen con los plazos que conlleva cumplimentar con las formalidades para efectuar un Concurso de Precios y/o Licitación;

Que atento que este Municipio cuenta con saldos suficientes en la partida presupuestaria 5.2.4.08.01.2.20 “PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDAS SOCIALES” conforme Presupuesto anual de Cálculo de Recursos y Gastos 2022”;

Que en consecuencia de lo anterior manifestado, y por los fundamentos detallados, resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa.-

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTICULO 1º): **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo, a la contratación directa con motivo de ejecutar la obra “ELECTRIFICACION -PROVISION DE ENERGÍA ELÉCTRICA “LOTEO CARITAS”, a llevarse a cabo en el Loteo denominado “LOTEO CARITAS” de Balnearia; cumpliendo con el presupuesto y especificaciones técnicas detalladas en el Proyecto “ELECTRIFICACION” presentado por el Ingeniero Carlos Gabriel Rodríguez como profesional e integrante de la firma GRUPO SEMARO S.R.L. y acompañado en copia a este HCD.- -----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 2º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a suscribir todo tipo de documentación y/o acuerdo con la finalidad de concluir y ejecutar la obra indicada en el Artículo 1º .-----

ARTICULO 3º): EMÍTANSE oportunamente, títulos valores (cheques de pago diferido), transferencias y/o depósitos a los fines de abonar la obra a realizarse y por el importe que represente la misma de conformidad al presupuesto, debiendo imputarse el egreso a la partida presupuestaria 5.2.4.08.01.2.20 “PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDAS SOCIALES” atento la finalidad que persigue y conforme Presupuesto Calculo de Recursos y Gastos 2022 .-----

ARTICULO 4º): REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA y por la Dirección de Obras y Servicios Públicos Ing. Civil VICTOR HUGO FASSINA.-----

ARTICULO 5º): ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.- - - -

ARTICULO 6º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.

SANCIONADA: En Balnearia, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintidós. - **PROMULGADA:** Mediante Decreto Nº 094/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 25 de agosto de 2022.-